



Trujillo, 23 de Enero de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRCO**

**VISTO:**

La Carta N° 0008-2025-MUR de fecha 13 de enero de 2025, presentado por el Gerente General de la empresa MUR TECNOLOGIA SAC, sobre la Adenda N° 001 al Convenio de Cesión de Derechos en Respaldo de Créditos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de setiembre de 2024, se formalizó la Orden de Compra OCAM-2024-831-94-0 a favor de la empresa MUR TECNOLOGÍA SAC para la adquisición de PANTALLA INTERACTIVA: PANTALLA: LED TACTIL 75.0" 3840x2160 PÍXELES LAN: SI WLAN: SI USB: SI VGA: SI HDMI: SI G. F:36 MESES ON-SITE UNIDAD LG 75TR3DK 75TR3DK-B-2023, por el monto de S/ 7,069,626.15 (Siete millones sesenta y nueve mil seiscientos veintiséis con 15/100 soles);

Que, con Carta N° 109-2024-MUR de fecha 27 de noviembre de 2024, el Gerente General de la empresa MUR TECNOLOGIA SAC, comunica a la Central de Perú Compras Públicas – Perú Compras, la cesión de derechos de la OCAM-2024-831-94-0;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000754-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 30 de diciembre de 2024, se resuelve:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la solicitud presentada por el Gerente General de la empresa MUR TECNOLOGIA SAC sobre cesión de derechos a favor de la empresa INGRAM MICRO SAC (INGRAM), hasta por el monto de \$ 1,808,381.64 (Un millón ochocientos ocho mil trescientos ochenta y uno con 64/100 soles) derivado de la OCAM-2024-831-94-0 para la adquisición de PANTALLA INTERACTIVA: PANTALLA: LED TACTIL 75.0" 3840x2160 PÍXELES LAN: SI WLAN: SI USB: SI VGA: SI HDMI: SI G. F:36 MESES ON-SITE UNIDAD LG 75TR3DK 75TR3DK-B-2023.

Que, con Carta N° 008-2025-MUR de fecha 13 de enero de 2024, el Gerente General MUR TECNOLOGIA S.A.C. comunica a la entidad que su representada ha celebrado la Adenda N° 001 al Convenio de Cesión de Derechos en Respaldo de Créditos con la empresa INGRAM MICRO S.A.C. con RUC N° 20267163228, precisando que el Gobierno Regional de La Libertad, deberá abonar a las cuentas de INGRAM MICRO S.A.C. el total del monto y moneda señalado en la OCAM y Orden de Compra ascendente a S/ 7,069,626.15 (Siete millones sesenta y nueve mil seiscientos veintiséis mil con 15/100 soles), el cual será abonado a la cuenta bancaria de la empresa INGRAM MICRO S.A.C. con RUC N° 20267163228 en el Banco de Crédito del Perú N° 193-1127258-0-43 y CCI N° 002-193001127258043-19, para tal efecto adjuntan la adenda al Contrato de Cesión de Derechos y Carta N° 007-2025-MUR mediante el cual informa a Perú Compras sobre dicha adenda;





Que, con Proveído N° 000999-2025-GRLL-GGR-GRA de fecha 20 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Administración remite el Proveído N° 000708-2025-GRLL-GGR-GRA-SGTES, a fin de que la Gerencia Regional de Contrataciones modifique la Resolución Gerencial Regional N° 000754-2024-GRLL-GGR-GRCO de acuerdo a la Adenda N° 01 – al Convenio de Cesión de Derechos en respaldo de créditos;

Que, con Informe N° 000017-2025-GRLL-GGR-GRCO-KCN de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por la Abog. Karla Carrasco Nuñez, profesional de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: En mérito al CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS EN RESPALDO DE CRÉDITOS y la ADENDA N° 01 celebrado entre INGRAM MICRO SAC (INGRAM) y MUR TECNOLOGÍA SAC (RESELLER), de acuerdo a la normativa vigente, corresponde realizar el pago a favor de la empresa INGRAM MICRO SAC (INGRAM) el monto total de la OCAM-2024-831-94-0 y Orden de Compra Física N° 0000620 ascendente a S/ 7,069,626.15 (Siete millones sesenta y nueve seiscientos veintiséis con 15/100 soles);

Que, las REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I MODIFICACIÓN IV, establece:

*10.7. Cesión de derechos: En caso el PROVEEDOR decida efectuar la cesión de derechos respecto de una ORDEN DE COMPRA que registre estado ACEPTADA C/ ENTREGA PENDIENTE, el PROVEEDOR deberá prever dicha comunicación con anticipación, posterior a la conformidad y hasta antes del pago mediante documento a PERÚ COMPRAS, en el cual se deberá señalar la manifestación de voluntad del cedente y del cesionario, conforme a los requisitos correspondientes para dicho fin.*

*Una vez comunicada la cesión de derechos, PERÚ COMPRAS registrará en el sistema dicha decisión y trasladará a la ENTIDAD a fin de proceder con el pago de las prestaciones al cesionario. Este procedimiento no acarreará responsabilidad de ningún tipo a PERÚ COMPRAS, por el tiempo que pueda demandar la tramitación y habilitación de la cesión de derecho.*

Que, de acuerdo a las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a Través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I - Modificación IV, indica “En caso el PROVEEDOR decida efectuar la cesión de derechos respecto de una ORDEN DE COMPRA que registre estado ACEPTADA C/ ENTREGA PENDIENTE, el PROVEEDOR deberá prever dicha comunicación con anticipación, posterior a la conformidad y hasta antes del pago mediante documento a PERÚ COMPRAS”, conforme se puede verificar el proveedor MUR TECNOLOGÍA SAC, cumplió con comunicar a PERÚ COMPRAS a través de la Carta N° 109-2024-MUR la cesión de derechos de pago de la OCAM-2024-831-94-0; asimismo, habiendo comunicado el proveedor que ha suscrito la Adenda N° 001 AL CONVENIO DE CESION DE DERECHOS EN RESPALDO DE CREDITOS, la misma que ha sido informada a PERU COMPRAS mediante Carta N° 007-2025-MUR;

Que, asimismo, se observa de la Adenda N° 001 al CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS EN RESPALDO DE CRÉDITOS, celebrado entre





INGRAM MICRO SAC (INGRAM) y MUR TECNOLOGÍA SAC (RESELLER), que tiene por objeto en su segunda cláusula, lo siguiente:

**CLÁUSULA SEGUNDA: DATOS PARA EL DEPOSITO**

1. Como parte de pago de la deuda señalada en la cláusula primera de la presente adenda, MUR TECNOLOGÍA SAC CEDE EL DERECHO EN RESPALDO DE CREDITO en favor de INGRAM MICRO S.A.C., por el monto total de la OCAM-2024-831-94-0 y Orden de Compra física N°0000620 ascendente a S/. 7,069,626.15 (Siete Millones Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis y 15/100 Soles).
2. MUR TECNOLOGÍA SAC autoriza al GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD a realizar el depósito del monto total señalado en la OCAM-2024-831-94-0 con Orden de Compra física N°0000620, a la cuenta del cesionario "INGRAM MICRO S.A.C. con RUC 20267163228".
3. A continuación, se detalla las cuentas del cesionario INGRAM MICRO S.A.C:

Titular: **INGRAM MICRO S.A.C**  
Ruc: 20267163228  
Nombre del Banco: Banco de Crédito del Perú  
N° de cuenta: 193-1127258-0-43  
CCI: 002-193001127258043-19

Que, por tanto, en mérito al CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS EN RESPALDO DE CRÉDITOS y su Adenda N° 01, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde realizar el pago a favor de la empresa INGRAM MICRO SAC (INGRAM), el monto total de la OCAM-2024-831-94-0 y Orden de Compra Física N° 0000620 ascendente a S/ 7,069,626.15 (Siete millones sesenta y nueve seiscientos veintiséis con 15/100 soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y mantenimiento de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la solicitud presentada por el Gerente General de la empresa MUR TECNOLOGIA SAC sobre la extensión de la cesión de derechos a favor de la empresa INGRAM MICRO SAC (INGRAM), en mérito al CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS EN RESPALDO DE CRÉDITOS y su Adenda N° 01, hasta por el monto de S/ 7,069,626.15 (Siete millones sesenta y nueve seiscientos veintiséis con 15/100 soles) derivado de la OCAM-2024-831-94-0 para la adquisición





de PANTALLA INTERACTIVA: PANTALLA: LED TACTIL 75.0" 3840x2160 PÍXELES LAN: SI  
WLAN: SI USB: SI VGA: SI HDMI: SI G. F:36 MESES ON-SITE UNIDAD LG 75TR3DK  
75TR3DK-B-2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a través del operador SEACE, la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa MUR TECNOLOGIA SAC en su domicilio JR.RODIN NRO. 129 DPTO. 301 (DETRAS DEL INST. NAC DE ENF. NEOPLASTICA) - LIMA – SURQUILLO y/o al correo electrónico [winston.ugaz@mur-tecno.com.pe](mailto:winston.ugaz@mur-tecno.com.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente por  
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

